



CONCLUSIONES

JORNADA TECNICA SOBRE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Talavera de la Reina, 26 de noviembre de 2010

Esta Jornada pretende ser una reunión de carácter técnico en la que se evalúe como el bienestar animal se ha ido incorporando a la producción agropecuaria, a la salud pública y a la investigación y experimentación animal tras la celebración del 1º Encuentro Internacional sobre Protección y Bienestar Animal en la Producción Pecuaria celebrado en Talavera de la Reina en 2009. Al mismo tiempo, que sirva de cimiento para la organización del 2º Encuentro internacional que tendrá lugar el próximo año, 2011.

Algunas de las propuestas recogidas en las conclusiones del 1º Encuentro internacional ya se han conseguido y otras, para las que hay que seguir trabajando, podrán ser pronto una realidad. Así, se ha logrado establecer un dialogo permanente con las partes implicadas (producción, industria, distribución, administración, consumidores y proteccionistas) lo que ha facilitado obtener en muchos aspectos una posición común. También, de la misma manera, se ha apoyado económicamente a los productores avícolas de puesta para afrontar la reconversión de sus explotaciones para cumplir con los requisitos de bienestar animal establecidos en la norma.

Sobre los aspectos de la aplicación de la normativa que hay que seguir ocupándose y trabajando se ha debatido en esta Jornada y tras la exposición de los expertos y el debate sobre su incidencia en la producción pecuaria, salud pública e investigación y experimentación animal, se ha llegado a las conclusiones que se recogen a continuación:

GENERALES

- Los profesionales implicados en la producción pecuaria son los primeros interesados en aplicar mejoras que incrementen la protección y el bienestar de los animales.
- Todas las **normas sobre protección animal deben estar sustentadas en datos científicos** sólidos que determinen y definan indicadores estandarizados para cada sistema productivo y entorno, que, a su vez, concluyan en unas directrices claras, estables y fáciles de medir.

- Es preciso trabajar en el desarrollo del **etiquetado** de los productos ganaderos para que el consumidor disponga de información suficiente sobre bienestar animal que le facilite su elección.
- Se debe desarrollar la **formación y capacitación** a todos los niveles.
- Es preciso reforzar las campañas divulgativas y facilitar la información a través de un **observatorio telemático**, para difundir entre los consumidores las garantías que ofrece el “**modelo de producción europea**” y paliar, en la medida de lo posible, la competencia de países terceros.
- Las diferentes interpretaciones de la normativa crea confusión entre los profesionales y distorsiona el sector; por lo es preciso seguir trabajando en la **armonización y las interpretaciones homogéneas** de la norma.

ESPECÍFICAS

1.- Protección y Bienestar animal en la Producción Porcina

- Es conveniente determinar el alojamiento de cerdas en grupo desde la quinta semana de gestación (no la cuarta) hasta una semana antes del parto, divulgando ampliamente cuáles son las distintas soluciones técnicas y cuáles ofrecen mejores ventajas en función de las características de las explotaciones porcinas existentes.
- Es necesario ampliar el apoyo económico a los productores para acometer en las explotaciones de porcino las inversiones que requiere la aplicación de la normativa sobre bienestar animal.

2.- Protección y Bienestar animal en Avicultura

- Hay que avanzar en la consecución del Plan de Acción Nacional que evite distorsiones por las diferencias entre distintas administraciones en la interpretación y aplicación de la norma, y que facilite ayudas a los productores para la adaptación a la Directiva. Y continuar con la política de apoyo a la implantación planificada de dichas jaulas en las instalaciones que todavía no lo han hecho, explicando a ser posible a la Comisión Europea los inconvenientes del incentivo negativo a la pronta adaptación que el Reglamento ha supuesto al no tener en cuenta el aumento permanente de costes (y consecuente aumento de los precios) que suponen para la producción

Es preciso evitar la competencia desleal en el mercado comunitario de huevos y ovoproductos de países terceros que no cumplen condiciones de reciprocidad

(los mismos requisitos de producción que son obligatorios para los productores de la UE; entre otros las normas sobre el bienestar animal) de manera que quede claro que la medida europea puede generar (y probablemente está generando ya) la multiplicación de granjas con estándares muchísimo peores que los que venían aplicándose en Europa al multiplicarse en terceros Estados las granjas sin estándar alguno de bienestar para producir huevos exclusivamente destinados al mercado europeo. El consumidor europeo pasará a financiar granjas en mucho peor estado al desplazar los menores precios de importación a los de producción.

3.- Protección y Bienestar animal en el Transporte de animales.

- Es necesario dotar de mayor base científica a la regulación europea del transporte y en concreto:
 - a la carga y descarga de los animales en los puntos de parada cada 24 horas puesto que no redundan en beneficio del bienestar del animal.
 - a la limitación en el transporte restringiendo el tiempo a un máximo de 8 horas, respecto del cual no existen indicadores científicos que pongan de manifiesto la mejora en el bienestar
- Se debería, pues, **revisar la normativa** para fijar un número de horas de viaje adecuado a cada tipo de animal, de acuerdo a sus particularidades, sin que esto signifique una limitación o prohibición del transporte de animales.

4.- Protección de los animales en el sacrificio.

- El Bienestar Animal debe integrarse en el **sistema de autocontrol de los mataderos**
- Los riesgos en matadero relacionados con el bienestar animal y la seguridad alimentaria deben ser identificados.
- Deberían revisarse las normas excepcionadas por ritos religiosos como mínimo para, dentro de las respectivas creencias, conocer si son mejorables las normas de bienestar.
- Aún así se reconoce que, en algunas Comunidades Autónomas sigue habiendo problemas por lo que debe extremarse el celo en la aplicación del nuevo Reglamento.

5.- Protección y Bienestar animal en la Investigación y Experimentación

- Debe haber una mayor implicación de los sectores para la elaboración de normativa de formación de personal en cualquiera de las categorías, que tome parte en protocolos o procedimientos experimentales, de interés científico o de experimentación animal.
- Debería incorporarse el sector productivo en la Comisión Ética Estatal de Bienestar Animal. Mejora de la representatividad de los implicados en el bienestar animal y funcionamiento de la misma, debido a que los animales de producción también son objeto de amplia investigación y experimentación y los animales utilizados no son los usuales de laboratorio.
- Debería solicitarse al Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) establecimiento de una base de datos sobre investigadores, centros y proyectos o actividades relacionados con la protección y el bienestar de los animales y, que delegue en la investigación agroalimentaria, la transferencia del conocimiento en protección y bienestar animal.

Talavera de la Reina, a 26 de noviembre de 2010